

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-097

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 Ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”*;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal*

COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134 de 1 de agosto de 2023, se expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se prevé la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DTIC-2023-011 de 22 de agosto de 2023, presentada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Coordinadora Administrativa Financiera, autorizó el gasto del proceso; y en el mismo documento la Jefatura de Compras Públicas, certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, en memorando No. DP-DF-2023-0678-M de 28 de agosto de 2023, asigna para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, Avaluos 7, 10, 11, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840104 denominada “Maquinarias y Equipos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 410 y 411 para la adquisición, Instalación e Implementación de Equipos Biométricos que incluye Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública (Appliance de Control de Asistencia de personal), registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF; la primera por la base imponible, por un valor de USD 19.400,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 2.328,00 y, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 412 y 413 para la Adquisición, Instalación e Implementación de Equipos Biométricos que incluye Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública (Reloj biométrico Perfil Alto), registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 6.0003,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 720,36, y Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 414 y 415 para la Adquisición, Instalación e Implementación de Equipos Biométricos que incluye Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública (Reloj biométrico Perfil Base), registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 39.987,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 4.798,44; para el año 2023, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530704 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 416 y 417 como ARTIFICIO para el Mantenimiento Preventivo de los Equipos Biométricos para el año 2023, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 0,01, y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 1064 y 1065 para el Mantenimiento Preventivo de los Equipos Biométricos para los años 2024, 2025, 2026, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 16.500,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 1.980,00;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 8 de septiembre de 2023, certifica que los CPC de la compra no se encuentran restringidos y también que esta adquisición no consta en el catálogo electrónico vigente.;

Que, el 8 de septiembre de 2023, se realizó la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, el mismo que fue aprobado por la Ing. Byron Guerrero Jaramillo, Director Administrativo, en el que como conclusión final, dice: “Sobre la base del análisis realizado, el proceso de “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un presupuesto

referencial de USD 81.890,00 (Ochenta y un mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) sin incluir IVA, no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.- El presente análisis se lo realizó conforme al procedimiento y a los pasos estipulados en la Guía Práctica emitida oficialmente por el SERCOP.”;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-002 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2023-0670-M de 8 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “*me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-002, correspondiente a la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un presupuesto referencial total de \$ 81.890,00 (Ochenta y un mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) sin incluir IVA, con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos y cronograma de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Conforme lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la delegación contenida en el literal a del artículo 4 de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022, se designa como miembros de la Comisión Técnica del presente procedimiento a los siguientes servidores: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá; Ing. Marcelo Ramiro Carrera Riquetti, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación; 2. El titular del área requirente o su delegado; Ing. Pablo Xavier Arias Sánchez, Jefe Departamental de Minería de Datos; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado; Ing. Tania Cristina Gualotuña Suárez, Analista 2 de Redes e Infraestructura.- Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a las especificaciones técnicas adjuntas.*”;

Que, la Dirección Financiera, en memorando No. DP-DF-2023-0703-M de 11 de septiembre de 2023, en alcance al memorando No. DP-DF-2023-0678-M de 28 de agosto de 2023, informa que: “(...) por error de digitación en el cuadro que se hace mención a la Certificación Presupuestaria Anual No. 412 el valor correcto es USD 6.003,00.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos precontractuales correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-002, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un presupuesto referencial de USD 81.890,00 (Ochenta y un mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) sin incluir IVA; que se desglosa de la siguiente manera: Para la adquisición de los equipos (Relojes Biométricos Perfil Base / Alto y Appliance de Control de asistencia), un valor de USD 65.390,00 (Sesenta y cinco mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) más IVA. Para el servicio de mantenimiento preventivo de los años 2024, 2025 y 2026, un valor de USD 16.500,00 (Dieciséis

mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100) más IVA, y el plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de los Relojes Biométricos (Perfil Base y Perfil Alto) y el Appliance de Control de Asistencia para la Defensoría Pública; será de 60 días calendarios, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato al contratista, respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los años 2024, 2025 y 2026 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, y el memorando N° DP-CAF-2023-0670-M de 8 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica que llevará adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-2023-002, correspondiente a la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA" está integrada de la siguiente manera:

1. Como profesional designado por la Máxima Autoridad o su delegado, quién la presidirá; el ingeniero Marcelo Ramiro Carrera Riquetti, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación;
2. Como titular del área requirente o su delegado; el ingeniero Pablo Xavier Arias Sánchez, Jefe Departamental de Minería de Datos; y,
3. Como profesional afín al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad o su delegado, la ingeniera Tania Cristina Gualotuña Suárez, Analista 2 de Redes e Infraestructura.;

Una vez, notificados los miembros de la Comisión Técnica, se designará el/la secretario/a de la Comisión Técnica, para este procedimiento.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-2023-002, para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS QUE INCLUYE APPLIANCE DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 11 de septiembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	

